

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1106

VALPARAÍSO, 15 de marzo de 2022.

### VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 51.351 de fecha 13 de octubre de 2020 que crea el programa Diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad para los Servicios Públicos (NIC SP) en la Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) La Resolución Exenta N° 50.274 de fecha 10 de marzo de 2022 que aprueba el ajuste de horas sincrónicas, asincrónicas, directas e indirectas de los módulos de Plan de Estudios del programa de Diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad para los Servicios Públicos (NIC SP).

c) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio N° 48/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, de la Decana (S) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diplomado de Normas Internacionales de Contabilidad para los Servicios Públicos (NIC SP), según información otorgada por la directora de la Escuela de Auditoría en Oficio Ord. N° 09 de fecha 05 de enero de 2022.

f) El Oficio Ord. N° 51 de fecha 01 de marzo de 2022, de la Directora de la Escuela de Auditoría complementando y corrigiendo información entregada en el Oficio Ord. N° 09 de fecha 05 de enero de 2022.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, para el Programa Diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad para los Servicios Públicos (NIC SP), que imparte la Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 62.500.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 1.250.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) 2 Becas de exención arancelaria de un 20% para profesionales titulados de la Universidad de Valparaíso.
- b) 6 Becas de exención arancelaria de un 30% para profesionales titulados de la Escuela de Auditoría, de la Universidad de Valparaíso.
- c) 2 Becas de exención arancelaria de un 20% para funcionarios académicos y no académicos de la Universidad de Valparaíso.
- d) 5 Descuentos arancelarios de un 20% para funcionarios públicos de otras organizaciones distinta a la Universidad de Valparaíso.
- e) 3 Descuentos arancelarios de un 20% para trabajadores pertenecientes a instituciones privadas.
- f) 2 Descuentos arancelarios de un 30% para tres o más participantes de una misma organización, sea pública o privada.
- g) 3 Becas de exención arancelaria de un 100% para académicos de la Escuela de Auditoría, y 2 Becas de exención arancelaria de un 50% para académicos de otras escuelas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, independiente de su jornada académica, previa revisión de antecedentes de parte de la dirección de la Escuela en conjunto con la coordinación académica.
- h) 3 Descuentos arancelarios de un 20% por tres o más profesionales provenientes del Consejo Regional Valparaíso del Colegio de Contadores de Chile A.G, según Resolución Exenta N° 3540 de 07 de septiembre de 2021.
- i) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 30 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros arancelario institucionales.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí, excepto pago al contado y otro descuento. Para este efecto, se realiza en primer lugar el descuento general y sobre eso se hace el descuento por pago al contado.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 314142004, del presupuesto vigente.**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.  
"POR ORDEN DEL RECTOR",**

Virginia  
Sanchez  
Montoya

Firmado digitalmente por Virginia Sanchez Montoya  
Fecha: 2022.03.16 18:13:57 -03'00'

**VIRGINIA SÁNCHEZ MONTOYA  
VICERRECTORA ACADÉMICA (S)  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

VSM/APE/DCC/AMD/susm.

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRORECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – \_CONTRALORÍA INTERNA – \_FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORIA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA – \_SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – OFICINA DE PARTES.

ANTONIO  
PEÑAFIEL  
E.



Angelica Maritza  
Mosqueda Diaz  
2022.03.16  
18:13:57 -03'00'



**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <[daniela.cuadro@uv.cl](mailto:daniela.cuadro@uv.cl)>

Date: mié, 16 mar 2022 a las 10:38

Subject: Re: REXE N° 1106 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <[marcela.hernandez@uv.cl](mailto:marcela.hernandez@uv.cl)>

Estimada Marce he revisado la Resolución Exenta N° 1106 que fija arancel 2022 Diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad para los Servicios Públicos, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,

